

## Emitir resolución de recursos

### 1. Generar resolución de recursos

<b>Encargado</b>	Jeustin Alonso Matamoros Araya		
<b>Fecha/hora gestión</b>	04/11/2025 13:52	<b>Fecha/hora resolución</b>	04/11/2025 14:27
<b>* Procesos asociados</b>	Recursos	<b>Número documento</b>	8072025000002175
<b>* Tipo de resolución</b>	Resolución de rechazo		
<b>Número de procedimiento</b>	2025LY-000019-0001102501	<b>Nombre Institución</b>	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
<b>Descripción del procedimiento</b>	Ropa Descartable para Sala de Operaciones		

### 2. Listado de recursos

Número	Fecha presentación	Recurrente	Empresa/Interesado	Resultado	Causa resultado
8002025000002341	30/10/2025 15:41	JASON JAVIER MENDEZ VARGAS	MEDI EXPRESS CR SOCIEDAD ANONIMA	Desistimiento (Ley 998)	Se acoge desistimiento

Emitir el por tanto de la resolución

### 3. \*Resultando

I. Que la presente resolución se emite dentro del plazo de ley, y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.

### 4. \*Considerando

**SOBRE LA ADMISIBILIDAD DE LOS RECURSOS. A) SOBRE LA COMPETENCIA.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 92 y 95 incisos a) y c) de la Ley General de Contratación Pública (LGCP), 252 y 254 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, la Contraloría General de la República conocerá de los recursos de objeción interpuestos contra los pliegos de condiciones de las licitaciones mayores, los concursos promovidos de acuerdo con el artículo 95 inciso c) de la LGCP, y de aquellos que se ajusten a las disposiciones del artículo 92 de la Ley. En el caso particular, se observa que la Caja Costarricense de Seguro Social ha tramitado el procedimiento de Licitación Mayor No. 2025LY-000019-0001102501 para la adquisición de ropa descartable para sala de operaciones, siendo competente este Órgano Contralor para conocer de los recursos.

**B) SOBRE EL DESISTIMIENTO DEL RECURSO DE MEDI EXPRESS CR S.A.** Determinada la competencia, se denota que la empresa Medi Express CR S.A., presentó recurso de objeción el 30 de octubre del presente año. No obstante, se observa que el 31 de octubre la empresa desistió de su recurso, pues señaló lo siguiente: "(...) La presente es para comunicarles que se realiza el retiro del recurso debido a que las líneas ya están separadas en SICOP" (ver en Consulta detallada del recurso, apartado 7. Información desistimiento, n.º de documento 802202500000116). Así las cosas, de conformidad con el artículo 89 de la Ley General de Contratación Pública y 249 de su Reglamento, siendo que no se ha dictado la resolución final y, al no observarse nulidades que ameriten la participación oficiosa de este Órgano Contralor, lo procedente es acoger el desistimiento, y proceder al **archivo** inmediato del recurso interpuesto.

### 5. Aprobaciones

<b>Encargado</b>	JEAUSTIN ALONSO MATAMOROS ARAYA	<b>Estado firma</b>	La firma es válida
<b>Fecha aprobación(Firma)</b>	04/11/2025 13:56	<b>Vigencia certificado</b>	17/07/2024 15:29 - 16/07/2028 15:29
<b>DN Certificado</b>	CN=JEAUSTIN ALONSO MATAMOROS ARAYA (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=JEAUSTIN ALONSO, SURNAME=MATAMOROS ARAYA, SERIALNUMBER=CPF-02-0786-0162		
<b>CA Emisora</b>	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		
<b>Encargado</b>	EDGAR RICARDO HERRERA LOAIZA	<b>Estado firma</b>	La firma es válida
<b>Fecha aprobación(Firma)</b>	04/11/2025 14:27	<b>Vigencia certificado</b>	29/11/2023 09:19 - 28/11/2027 09:19
<b>DN Certificado</b>	CN=EDGAR RICARDO HERRERA LOAIZA (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=EDGAR RICARDO, SURNAME=HERRERA LOAIZA, SERIALNUMBER=CPF-01-0884-0876		
<b>CA Emisora</b>	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

### 6. Notificación resolución

<b>Fecha/hora máxima adición aclaración</b>	07/11/2025 23:59
<b>Número resolución</b>	R-DCP-SICOP-02063-2025
<b>Fecha notificación</b>	04/11/2025 14:31

